I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

000271

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2017

Cerrillos, 22 FEB 2017

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°103/324/2017; el Memorándum N°1000/22/2017; de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento Nº 202/1751/2009; El Decreto Exento Nº 202/1566/2014, se delegó al Administrador Municipal la facultad de firmar, bajo la fórmula "por orden del Alcalde" y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante decreto exento N° 202/1751/2009, se aprobó el Convenio de fecha 16 de noviembre de 2009, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la **Junta Nacional de Jardines Infantiles**, para el funcionamiento del Jardín Infantil, ubicado en **Diputado Ángel Fantuzzi N° 7621**, comuna de Cerrillos, con Jornada Completa y una capacidad total de párvulos de 40 niños y niñas, con distribución de los párvulos por nivel: 20 niños/as nivel sala cuna menor y 20 niños/as nivel sala cuna mayor.

Que, mediante dicho Convenio, el Municipio se obliga a contar con el personal profesional, técnico y auxiliar necesario para la atención educativa de los niños, debiendo respetar y garantizar como mínimo los coeficientes del personal establecidos por la JUNJI.

D E C R E T O:

1. Apruébese el Contrato a Honorarios, de fecha 17 de Enero de 2017, suscrito con doña **VERONICA CEJAS RUBILAR,** cédula de identidad Nº [redacted], para que realice la función de Educadora de Párvulos, en la Sala Cuna y Jardín Infantil "Ángel Fantuzzi", de la comuna de Cerrillos.

Los servicios contratados se desarrollarán desde el 05 de diciembre del año 2016 al 31 de Enero del año 2017.

1.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

1.2. Doña **VERONICA CEJAS RUBILAR,** sólo tendrá derecho a recibir la suma que corresponda por el tiempo que efectivamente haya prestado sus servicios.

2. Por los servicios que se contratan, el Municipio se obliga a pagar a doña **VERONICA CEJAS RUBILAR,** la suma bruta mensual de $760.353.- (Setecientos sesenta mil trescientos cincuenta y tres pesos). Estas sumas se pagarán proporcionalmente de acuerdo a los días efectivamente trabajados. De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

3. El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de doña **VERONICA CEJAS RUBILAR,** correspondiente boleta de honorarios, y del Informe respectivo de la función desempeñada, la que

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

000271

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2017

deberá ser visada por el Director de Desarrollo Social y Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día del mes en que se presta el servicio contratado.

4. Las partes dejan expresamente establecido que doña **VERONICA CEJAS RUBILAR,** no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc. En cuanto a previsión, la Srta. **VERONICA CEJAS RUBILAR** queda en libertad para imponer voluntariamente, en la institución previsional que proceda en su caso. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo.

5. El texto del contrato que por este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

6. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta 114.05.20.002 "Junji Ángel Fantuzzi" del Presupuesto Municipal.

NOTIFÍQUESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ADMINISTRADOR MUNICIPAL

LAUTARO CONTRERAS AGUILERA
Administrador Municipal

LCA/CUCh/FCQ/vac
Distribución:
Sala Cuna y Jardin Infantil "Ángel Fantuzzi"
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Secplan
Departamento de Personal y Bienestar
Sección de Remuneraciones
Carpeta Persona
Interesada
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE HONORARIO

En Cerrillos, a 17 de Enero 2017, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. N° 69.255.000-5, representada por su Administrador Municipal don **LAUTARO CONTRERAS AGUILERA** ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº120, de esta comuna, y doña **VERONICA STEPHANIE CEJAS RUBILAR** Educadora de Párvulos, cédula de identidad N

PRIMERO: En cumplimiento de lo dispuesto en Providencia N°103/0177/2017 , ORD. N°500/1672/2016, don **LAUTARO CONTRERAS AGUILERA**, en representación del Municipio, ha dispuesto contratar los servicios de doña **VERONICA STEPHANIE CEJAS RUBILAR**, para que realice la función de Educadora de Párvulos, en Sala Cuna y Jardín Infantil Ángel Fantuzzi, de la comuna de Cerrillos.

SEGUNDO: Los servicios contratados se desarrollarán desde el 05 de Diciembre de 2016 hasta el 31 de Enero del año 2017.

TERCERO: Por los servicios que se contratan en este instrumento la I. Municipalidad de Cerrillos, se obliga a pagar a doña **VERONICA STEPHANIE CEJAS RUBILAR,** la suma mensual de $ 760.353.- (setecientos sesenta mil trescientos cincuenta y tres pesos) brutos proporcional a los días trabajados.

CUARTO: La remuneración, sobre cuyo monto total el empleador efectuará las retenciones legales correspondientes, se cancelará el último día hábil del mes en que desempeñe sus funciones.

QUINTO: Las funciones para las que se contrata a doña **VERONICA STEPHANIE CEJAS RUBILAR,** estarán a cargo del Director de la Dirección de Desarrollo Social y Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, o en su defecto en el funcionario que el determine.

SEXTO: La Ilustre Municipalidad de Cerrillos se reserva el derecho a destinar a la funcionaria a cualquier sala cuna, según las necesidades y requerimientos de esta, previo informe del Director de la Dirección de Desarrollo Social y Comunitario.

SÉPTIMO: Para todos los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

OCTAVO: El presente contrato se firma en tres ejemplares del mismo tenor y data, declarando doña **VERONICA STEPHANIE CEJAS RUBILAR** haber recibido el que le corresponde en el momento de suscribirlo, a su entera satisfacción.

LAUTARO CONTRERAS AGUILERA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

VERONICA STEPHANIE CEJAS RUBILAR

CECILIA ULLOA CHACON
SECRETARIA MUNICIPAL

JPCV